



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), diciembre seis de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2018-00184 00**

En atención a las diversas solicitudes elevadas por la señora **ADRIANA MARÍA TORO CALLEJAS**, se le hace saber que el último título consignado al despacho, dentro del presente trámite, data del día 12 de abril de 2021, el cual fue pagado el día 02 de junio de esta anualidad.

Ahora bien, dado que, a través de escrito del día 17 de febrero de 2020, la ejecutante presentó escrito de revocatoria del mandato por ella conferido, sin que el despacho se haya pronunciado sobre el mismo, se procederá a ello.

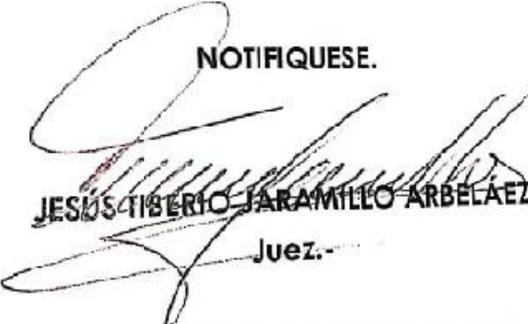
En consecuencia, se acepta la revocatoria de poder que depreca la señora **ADRIANA MARÍA TORO CALLEJAS**, con respecto al Dr. **GUSTAVO RICHARD URIBE CAMARGO**. Esto, de conformidad con el artículo 76, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, dada la revocatoria de poder el juzgado no hará ningún pronunciamiento frente a los escritos del 08 de octubre y 26 de noviembre del año en curso.

Remítasele a la ejecutante, copia de este auto, a la siguiente dirección electrónica:

Email: adrianatoro13@hotmail.com

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.